



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 138

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2017

VISTO los Expedientes Nros. 107/2016, 112/2017 y 193/2017 todos del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 86 de fecha 24 de agosto de 2016 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN se aprobó la Contratación Directa N° 10/2016 convocada en los términos del artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y del artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la locación de un inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a funcionar como área complementaria logística por un período de DOCE (12) meses.

Que en ese marco, se adjudicó la aludida compulsa a la propuesta presentada por el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT 20-10765514-0), quien ofertó el inmueble ubicado en la calle San José 278, por un monto total del PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$130.932.-), por cumplir con las bases que rigieron el aludido procedimiento de selección.

Que para perfeccionar dicho procedimiento, se suscribió entre el Sr. BUSIGNANI y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, un contrato de locación por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del día 6 de septiembre de 2016.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 138

Que en ese contexto, atento al mantenimiento de las necesidades de guarda, acopio, archivo y depósito que motivaron la locación de un inmueble para dichos fines, por Disposición 85 de fecha 24 de agosto de 2017 se efectuó un nuevo llamado a Contratación Directa N° 10/1017, en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación aplicable a éste ámbito.

Que visto dichas circunstancias, se acordó con el propietario del inmueble sito en la calle San José 278 – cuya conformidad expresa obra en las presentes tramitaciones - permanecer en el uso y goce del referido inmueble hasta tanto se resuelva el procedimiento de selección convocado por la Disposición N° 85/2017, toda vez que la interrupción de la locación podría ocasionar perjuicios a éste organismo por falta de espacio físico suficiente para ubicar temporalmente y en condiciones de resguardo y seguridad sus bienes y/o documentación.

Que en ese marco, luce agregada a las actuaciones la factura B N° 0002-00000133 emitida por el Sr. Carlos Miguel Busignani, por un importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 14.912.-), correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle San José 278 (unidad funcional N° 3), por el período comprendido entre el día 6 de septiembre de 2017 y el día 16 de octubre de 2017.

Que en relación al monto facturado, corresponde destacar que el mismo resulta razonable de acuerdo a los valores de mercado y proporcional a CUARENTA Y UN (41) días de alquiler, tomando en cuenta el monto abonado trimestralmente durante la vigencia del contrato suscripto entre las partes en el marco de la Contratación Directa N° 10/2016.

Que por otro lado, es preciso señalar que si bien por la Disposición N° 110 de fecha 5 de octubre de 2017 y por contrato de fecha 17 de octubre del corriente se adjudicó y perfeccionó respectivamente la nueva Contratación Directa N° 10/2017 del inmueble en trato



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 138

ofertado por el Sr. Carlos Miguel Busignani, corresponde reconocer la prestación – conformada por el Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales y ésta Dirección - consistente en el use y goce del inmueble sito en la calle San José N° 278, toda vez que la misma se llevó a cabo con anterioridad al dictado y celebración de los precitados instrumentos jurídicos.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación ha receptado la doctrina del enriquecimiento sin causa como otras fuentes de obligaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 1794 del referido cuerpo normativo.

Que en orden a ello, corresponde reconocer la prestación en cuestión y proceder al pago la factura B N° 0002-00000133 por un importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 14.912.-).

Que obra en los actuados constancia de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto en cuestión.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 86/2016, modificatoria de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese como legítimo abono el pago del servicio prestado por Carlos Miguel Busignani (CUIT 20-10765514-0), en concepto de locación del inmueble sito en San



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 138

José 278, CABA, con destino a funcionar como área complementaria logística de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Apruébase en consecuencia el pago de la factura B N° 0002-00000133 correspondiente al período comprendido entre el día 6 de septiembre y el día 16 de octubre de 2017 por un monto total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 14.912.-) a favor de Carlos Miguel Busignani (CUIT 20-10765514-0), como contraprestación por el servicio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 138

Fdo: Lic. María Celeste Conde – Dirección de Administración